



**CARTA N° 599/2014**

**SANTIAGO, 28/11/2014**

**SEÑOR  
EDGAR ROA VILCHES  
PRESENTE,**

En el marco de la ley 20.285, de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a solicitud Código **AR005W-0000142**, mediante la cual se solicita información sobre:

- Régimen para importación de azúcar hacia Chile.
- Total de importaciones y tasas arancelarias a pagar.

En respuesta a su requerimiento informamos lo que indica:

Régimen de importación de azúcar en Chile:

El arancel ad-valorem del azúcar en Chile es de 6%, el que puede ser modificado a través de tres mecanismos:

- a) Operación del sistema de bandas de Precios: afectan al azúcar importado y está afecto, por Ley, a derechos específicos o rebajas arancelarias. En estos momentos se aplican rebajas al arancel ad-valorem que han llevado a que el azúcar ingrese a nuestro país, desde cualquier origen, sin pagar arancel.
- b) Cuotas OMC libres de arancel: las mismas son entregadas a algunos países proveedores importantes de Chile. Producto de la situación señalada en el punto anterior, estas cuotas pierden su operatividad.
- c) Acuerdos Comerciales: nuestro país ha suscrito una serie de Acuerdos Comerciales, donde el azúcar se encuentra en diferentes situaciones, siendo una de ellas la eliminación de los aranceles en determinada cantidad de años. Producto de la situación señalada en el punto 1, en estos momentos no aplica el régimen de los Acuerdos.

Se adjunta cuadro Excel con las importaciones de azúcar y país de origen.

Le aprovecho de comunicar que, vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a usted,



**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO  
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS  
Y POLÍTICAS AGRARIAS**

Incl.: Documento Digital: Copia importaciones  
Documento Digital: AR005W-142